



**ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE TURISMO AVENTURA, PRODUCTORA DE EVENTOS DEPORTIVOS, SERVICIOS TURISTICOS Y EDUCACIONALES LIMITADA, "MAÑKE CHILE" (CICLOTURISMO)**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000099**

**Santiago, 16 OCT. 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N.º 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N.º 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos"; la Ley 19.880 de 2003; la Resolución TRA. N.º 266/38/2015 de 09 De Abril 2015 de Nombramiento del Director Regional de Turismo de Región Metropolitana, la Resolución Exenta N.º 1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N.º 139 de 2013 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N.º 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo N.º 8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 24 de Junio de 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **MAÑKE CHILE (CICLOTURISMO), PRODUCTORA DE EVENTOS DEPORTIVOS, SERVICIOS TURISTICOS Y EDUCACIONALES LIMITADA. RUT: N° 76.139.979-9**, ubicado en **LAGO DE TODOS LOS SANTOS N°0779, Comuna SAN BERNARDO, REGION METROPOLITANA** con número de registro N° 13279 y auto-clasificación de **CICLOTURISMO**.



5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado que con fecha 13 de Octubre de 2015, **MAÑKE CHILE (CICLOTURISMO), PRODUCTORA DE EVENTOS DEPORTIVOS, SERVICIOS TURISTICOS Y EDUCACIONALES LIMITADA, RUT: N° 76.139.979 - 9, ubicado en LAGO TODOS LOS SANTOS N°0779**, comuna **SAN BERNARDO** no presta el servicio de **CICLOTURISMO**.

6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador **MAÑKE CHILE (CICLOTURISMO) PRODUCTORA DE EVENTOS DEPORTIVOS, SERVICIOS TURISTICOS Y EDUCACIONALES LIMITADA, N° 76.139.979-9, ubicado en LAGO DE TODOS LOS SANTOS N° 0779, Comuna de SAN BERNARDO**, Región Metropolitana con número de registro **N° 13279** y auto-clasificación de **CICLOTURISMO**, por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
\* CHILE  
FELIPE VASQUEZ ITURRA  
Director Regional de Turismo  
Región Metropolitana

FVI/MFG

- Interesado
- Dirección Regional
- Subdirección de Desarrollo
- Unidad Servicios Turísticos

Copia Fiel del Original  
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento  
  
MARIO CASTILLO PRÓÑEZ  
Ministro de Fé